REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de Marzo de 2012.-DECRETO ALC. Nº 455/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras c) y g), y su Reglamento, Artículo 10 Nos. 3 y 7 letra f), que autorizan la contratación por trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, debidamente calificados y cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorándum Nº 597-A/2012 de 29 de Febrero de 2012 de la Directora de Desarrollo Comunitario, que solicita la contratación vía trato directo de Suministro Pasajes Vía Terrestre para ayudas sociales con don Antonio Petrillo (Pridiano) RVT 3.097.012-8, en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprehada en la provisión de los servicios requeridos; la circunstancia de encontrarse en curso el proceso licitatorio para la provisión de tales servicios por un nuevo periodo, y la necesidad de contar con dicho suministro en el menor tiempo posible, por ser utilizado en la currega de ayudas a personas vulnerables de la Comuna por razones de fuerza mayor, caso fortuito, cultural o deportivo, que no se pueden paralizar, lo que justifica su trato directo; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con don ANTONIO VICENTE PETRILLO OVIDIANO, RUT 3.097.012-8, con domicilio en Bernardino Guerra N° 2191, Iquique; la contratación de los servicios de suministro de pasajes para traslado vía terrestre, dentro del territorio nacional, de habitantes de la Comuna que así lo requieran por razones de fuerza mayor, hecho fortuito, cultural o deportivo. Las razones de contratación directa son las siguientes: 1°) Por urgencia debidamente calificada, en atención al principio de continuidad del servicio, dado que las ayudas a personas vulnerables no se puede paralizar; y 2°) Por la magnitud e importancia que implica la contratación de que se trata que hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letras c) y g) de la Ley Nº 19.886 y Artículo 10 Nos. 3 y 7 letra f) de su Reglamento.
- 2.- Contrátese por trato directo a don ANTONIO VICENTE PETRILLO OVIDIANO, ya individualizado, para que preste los servicios de suministro de pasajes para traslado vía terrestre, dentro del territorio nacional, de habitantes de la Comuna que así lo requieran por razones de fuerza mayor, hecho fortuito, cultural o deportivo, por el plazo de 120 días contados desde el 08 de Marzo de 2012 hasta el 08 de Julio de 2012. Los valores de los pasajes que el adjudicatario se obliga a suministrar al Municipio, son los siguientes:

(... continuación de DECRETO ALC. Nº 455/2012.-)

DESTINOS IDA Y VUELTA	VALOR SERVICIO ESTÁNDAR	VALOR SERVICIO SEMI CAMA
Iquique - Santiago - Iquique	(2020)	\$56.000
Iquique - Antofagasta - Iquique		\$20.000
Iquique – La Serena - Iquique		\$50.000
Iquique - Arica - Iquique	\$14.000	\$14.000
Iquique - Tocopilla - Iquique		\$12.000

- 3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase a éste de la constitución de garantía.
- 4.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Desarrollo Comunitario** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.
- 5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta Nº 215.22.08.007, del Presupuesto Municipal vigente.
- 6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nº 4, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

LETICIA ROBLES VALENZUELA SECRETARIA MUNICIPAL

RMAT/lrm
<u>Distribución:</u>
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secplan

Encargado Portal

450. 8.032ph love m





MEMORANDUM Nº 597-A / 2012.

A : Sra. Rosa Maria Alfaro Directora Jurídica

DE : Sra. Camila Arce Fajardo

Directora, Dirección Desarrollo Comunitario

Me es muy grato saludarle y mediante el presente, me permito solicitar a usted gestionar la contratación vía trato directo del "Contrato de Suministro de Pasajes Vía Terrestre" con don Antonio Petrillo Ovidiano, RUT 3.097.012-8, durante 120 días a partir de esta fecha o por el tiempo que dure la licitación que se efectuara.

Lo anterior se solicita por la responsabilidad y buen servicio del oferente.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

Sra. Camila Arce Fajardo Directora Dirección Desarrollo Comunitario

Distribución:

- Archivo Jurídico.
- Archivo Dideco.

contrato Buses

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Febrero de 2011.-DECRETO ALC. Nº 269/2011.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra a), y su Reglamento, Artículo 10 Nº 1, que autorizan el trato directo si en las licitaciones públicas respectivas no se hubieren presentado interesados, y en la licitación privada no encontraren nuevamente interesados; Decreto Alcaldicio Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio Nº 32/11 de 11 de Enero de 2011, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública Nº 1/2011, denominada "Contrato Suministro Pasajes Vía Terrestre", ID 3447-5-LE11; Decreto Alcaldicio Nº 208/11 de 09 de Febrero de 2011, que declara desierta la referida Propuesta Pública, por falta de oferentes interesados; Decreto Alcaldicio Nº 210/11 de 10 de Febrero de 2011, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Privada Nº 5/2011, denominada "Contrato Suministro Pasajes Vía Terrestre", ID 3447-66-CO11; la circunstancia de no haberse presentado ofertas por parte de las empresas invitadas, según consta de información entregada por el Portal de Compras Públicas; correo electrónico de 24 de Febrero de 2011, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que, en atención a la falta de interesados, solicita se contrate vía trato directo, con don Antonio Petrillo Ovidiano; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- Declárese desierta la Propuesta Privada N° 5/2011, "Contrato Suministro Pasajes Vía Terrestre", ID 3447-66-CO11, por no haber presentado ofertas las empresas invitadas.
- 2.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con don ANTONIO VICENTE PETRILLO OVIDIANO, RUT 3.097.012-8, con domicilio en Bernardino Guerra N° 2191, Iquique; la contratación de los servicios de suministro de pasajes para traslado vía terrestre, dentro del territorio nacional, de habitantes de la Comuna que así lo requieran por razones de fuerza mayor, hecho fortuito, cultural o deportivo. Las razones de contratación directa son que en la licitación pública N° 1/2011 ID 3447-5-LE11, y en la privada N° 5/2011 ID 3447-66-CO11, no se presentaron interesados; lo que configura la causal del Artículo 8 letra a) de la Ley Nº 19.886 y Artículo 10 N° 1 de su Reglamento.
- 3.- Contrátese por trato directo a don ANTONIO VICENTE PETRILLO OVIDIANO, ya individualizado, para que preste los servicios de suministro de pasajes para traslado vía

(... continuación de DECRETO ALC. Nº 269/2011.-)

DESTINOS IDA Y VUELTA	VALOR SERVICIO ESTÁNDAR	VALOR SERVICIO SEMI CAMA
Iquique - Santiago - Iquique		\$56.000
Iquique - Antofagasta - Iquique		\$20.000
Iquique – La Serena - Iquique		\$50.000
Iquique - Arica - Iquique	\$14.000	\$14.000
Iquique - Tocopilla - Iquique	where to	\$12.000

- 4.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Desarrollo Comunitario** como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.
- 5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta Nº 215.22.08.007, del Presupuesto Municipal vigente.
- 6.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley Nº 19.866.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

FERFTARIA

Paro Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ETICIA ROBLES VALENZUELA SECRETARIA MUNICIPAL

LRM/Irm <u>Distribución:</u> Adm. y Finanzas Dideco Dir. Control Secoplac Encargado Portal